



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

En el Municipio de Tepeyahualco, Puebla, siendo Las 11:00 Horas del día lunes 22 de febrero del año dos mil veintiuno, se reunieron en las oficinas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla; ubicadas en Palacio Municipal S/N col. Centro , los Ciudadanos: **EYERIM ESPINOSA SOSA**, Presidente Municipal Constitucional de Tepeyahualco; **Cesar Miranda Melchor**, **Adela Ixban Vázquez**, **Guadalupe Caballero Limón**, **Luis Gerardo Rodríguez de Jesús**, **Gabriel Hernández González**, **Juan Bautista Martínez**, **Isabel Palestina Cedeño**, **Leticia Chávez González**, Regidores; **Vanessa Huerta Martínez**, Síndico Municipal; y **Jesús Justo Salazar**, Secretario General del Ayuntamiento; a efecto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE FEBRERO**, fundamentado por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos 103, 104, y 105 de la Constitución Política del estado de Puebla y 70 y 78 de la ley Orgánica Municipal de la Administración Municipal 2018 – 2021, al tenor del siguiente orden del día:

- 1.-Pase de Lista de Asistencia.-----
- 2.-Declaración de Quórum Legal, Apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.--
- 3.-Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.-----
- 4.-Lectura, Discusión y en su caso Aprobación la modificación de la Integración del comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla-----
- 5.- Clausura de la sesión Extraordinaria y firma del Acta correspondiente.-----

**PUNTO UNO.**

El **PRESIDENTE MUNICIPAL C. EYERIM ESPINOSA SOSA**, instruye al **Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento** para que PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS EDILES:

C. EYERIM ESPINOSA SOSA.	PRESIDENTE MUNICIPAL.	PRESENTE.
C. VANESSA HUERTA MARTÍNEZ	SÍNDICO MUNICIPAL.	PRESENTE.
C. LUIS GERARDO RODRÍGUEZ DE JESÚS	REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	PRESENTE.
C. CESAR MIRANDA MELCHOR	REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.	PRESENTE.
C. LETICIA CHÁVEZ GONZÁLEZ	REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	PRESENTE.
C. GUADALUPE CABALLERO LIMÓN	REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL.	PRESENTE.
C. ADELA IXBAN VÁZQUEZ	REGIDORA DE EDUCACIÓN	PRESENTE.

Regiduría de Gobernación  
Tepeyahualco, Pue.  
Febrero 2018-2021

Regiduría de Jardines y Protección  
Tepeyahualco, Pue.  
Periodo 2018-2021

Regiduría de Educación  
Tepeyahualco, Pue.  
Periodo 2018-2021

Regiduría de Patrimonio y Hacienda Municipal  
Tepeyahualco, Pue.  
Periodo 2018-2021

Obras Públicas  
Tepeyahualco, Pue.  
Periodo 2018-2021

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES PERSONAS JUVENTUD Y TURISMO

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

Regiduría de Salud  
Tepeyahualco, Pue.

TEPEYAHUALCO, PUE., A 19 DE FEBRERO DEL 2021

JESÚS JUSTO SALAZAR SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DOY FE  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

JESÚS JUSTO SALAZAR





- C. GABRIEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
- C. JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ
- C. ISABEL PALESTINA CEDEÑO

CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES.  
 REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.  
 REGIDOR DE PANTEONES, JARDINES Y PROTECCIÓN CIVIL  
 REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, JUVENTUD, EQUIDAD DE GÉNERO Y TURISMO



PRESENTE  
 PRESENTE  
 PRESENTE

Regiduría de Gobernación  
 Tepeyahualco, Pue.  
 Periodo 2018-2021

**PUNTO DOS.**

**El Secretario General del Ayuntamiento:** Se encuentran Presentes todos los Ediles Señor Presidente, por lo tanto hay quórum legal.

**El Presidente Municipal,** señala: en virtud de que existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.



Regiduría de Panteones, Jardines y Protección Civil  
 Tepeyahualco, Pue.  
 Periodo 2018-2021

**PUNTO TRES.**

**El Secretario General del Ayuntamiento:** Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos 1 y 2, por lo que procederé a dar lectura al resto de los puntos que integran el orden del día dentro de la Sesión Extraordinaria que nos ocupa, por lo que una vez expuesto el orden del día dentro de la presente Sesión Ordinaria, procederemos a su votación, sean tan amables de levantar su mano si están de acuerdo en aprobar el orden del día presentado.

Regiduría de Educación  
 Tepeyahualco, Pue.  
 Periodo 2018-2021

Después de recabar la votación, el resultado es, por Unanimidad de votos, sin negativas y sin abstenciones, por lo tanto, queda APROBADO el Orden del Día.

**PUNTO CUATRO.**

Para el desahogo de este punto el **Arq. Eyerim Espinosa Sosa Presidente Municipal,** pone en conocimiento de este H. Cabildo, Que:



Regiduría de Patrimonio y Hacienda Municipal  
 Tepeyahualco, Pue.  
 Periodo 2018-2021

**CONSIDERANDO**

**I.** Que, tal como lo establece el artículo 105 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así mismo, manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**II.** Que, el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos tercero y cuarto, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten posiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior...

Regiduría de Obras Públicas  
 Tepeyahualco, Pue.  
 Periodo 2018-2021



financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que se hace referencia el párrafo anterior no son idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Las atribuciones que dicho ordenamiento otorga al Gobierno Municipal, las ejercerá el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado.

IV. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

V. Que, las fracciones III y LVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran las de Aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio; y proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y presupuesto del Municipio.

VI. Que, las fracciones II y LX del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, entre otras; Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas, así como; Proponer y vigilar el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana, Comités y Comisiones Municipales que se integren.

VII. Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y con objeto de garantizar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la adjudicación y contratación por parte de la Administración Pública Municipal, en cada Municipio funcionará una entidad que podrá tener la naturaleza de organismo descentralizado del Ayuntamiento, a elección de éste; se denominará "Comité Municipal de Adjudicaciones", y tendrá por objeto la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales, sus Dependencias y Entidades.

VIII. Que, el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que los acuerdos del órgano de gobierno de cada Comité Municipal se adoptarán por la mayoría y será obligatorio que entre sus integrantes estén AL menos los siguientes:

- a) Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- b) Un Secretario Ejecutivo, que será el Tesorero (a) Municipal o el/la Titular de la unidad responsable de los servicios administrativos del Ayuntamiento;
- c) Un Secretario Técnico, que será nombrado por el Comité;
- d) Al menos Seis Vocales, entre los que deberán estar el regidor Presidente de la

REGIDOR DE GRUPOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DEPENDENCIA MUNICIPAL TEPEYAHUALCO PUEBLA 2018-2021

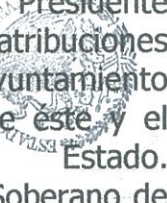
Regiduría de Salud

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SALUD TEPEYAHUALCO PUEBLA 2018-2021



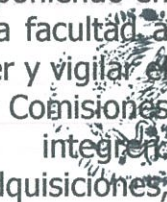
Regiduría de Gobernación Tepeyahualco, Pue. Periodo 2018-2021



Regiduría de Jardines y Protección Tepeyahualco, Pue. Periodo 2018-2021



Regiduría de Educación Tepeyahualco, Pue. Periodo 2018-2021



Regiduría de Patrimonio y Hacienda Municipal Tepeyahualco, Pue. Periodo 2018-2021



Regiduría de Obras Públicas Tepeyahualco, Pue. Periodo 2018-2021



otro del sector privado, propuestos por el Presidente y aprobados por el Ayuntamiento;

e) Un Comisario, que será el representante de la Contraloría Municipal, acudiré a las sesiones con voz, pero sin voto, y ejerceré funciones de evaluación, control y vigilancia. Los cargos de los integrantes del órgano de gobierno serán honoríficos y por cada propietario se nombrará un suplente.

**IX.** Que, el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que la integración y el funcionamiento definitivos de los Comités Municipales deberán sujetarse a las bases contenidas en la misma, debiéndose registrar de manera específica por lo establecido en sus reglamentos interiores y demás disposiciones vigentes.

**X.** Que, en concordancia con lo establecido por el artículo 13 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, los Ayuntamientos, los Comités Municipales y las Contralorías Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultados para interpretar las disposiciones contenidas en la citada Ley para efectos administrativos y dictar políticas, bases, lineamientos y demás disposiciones administrativas para su adecuada aplicación. Así mismo podrán dictar, de oficio o con base en las consultas o asuntos planteados y con el carácter de los criterios, las disposiciones administrativas que se requieran para el adecuado cumplimiento de la mencionada Ley.

**XI.** Que, dada la importancia que reviste el Comité Municipal de Adjudicaciones, es imprescindible que cuenta con la totalidad de sus integrantes, en especial, con los vocales representantes de los sectores social y privado, así como con el representante de las organizaciones vecinales, ello con la finalidad de dar certeza, legalidad y transparencia a los acuerdos tomados en el seno del Comité.

**XII.** Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y el Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, no establecen un mecanismo específico para proveer ante la falta definitiva por inasistencia de las vocalías representantes de las organizaciones vecinales y los sectores social y privado, por lo que corresponde a este Ayuntamiento, como órgano supremo de gobierno del Municipio, proveer en el ámbito de su competencia a la estricta observancia de las disposiciones jurídicas, aceptando las renunciaciones que se hayan presentado formalmente, y cesando de sus cargos a las vocalías omisas, designando nuevos propietarios y propietarias en términos de Ley.

**XIII.** Que, en términos de la fracción IV del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, señala que entre las vocalías del Comité Municipal de Adjudicaciones deberán estar dos personas titulares de Direcciones o personas funcionarias relacionadas con la materia, por lo que, con el objetivo de garantizar la adecuada operación del Comité, se propone designar a las personas Titulares de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas de la Secretaría de Administración, debiendo notificar la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Adjudicaciones al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de éste, cualquier cambio en dichas titularidades.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, someto a la consideración para la aprobación de este Honorable Cabildo:

La Modificación en la integración del Comité de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla para el ejercicio fiscal 2021 en

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD



RESIDENCIA MUNICIPAL TEPEYAHUALCO PUEBLA 2018-2021

Regiduría de Salud



SECRETARÍA GENERAL TEPEYAHUALCO PUEBLA

Regiduría de

Gobernación

Regiduría de Pantoneo, Jardines y Protección

Tepeyahualco, P. Periodo 2018-2021

Regiduría de

Educación

Regiduría de Patrimonio

Hacienda Municipal Tepeyahualco, Puc. Periodo 2018-2021

Regiduría de

Obras Públicas

Tepeyahualco, P. Periodo 2018-2021

Handwritten signature and date: Tepeyahualco, P. Periodo 2018-2021

Handwritten signature and date: Tepeyahualco, P. Periodo 2018-2021

Handwritten signature and date: Tepeyahualco, Puc. Periodo 2018-2021

Handwritten signature and date: Tepeyahualco, P. Periodo 2018-2021





**PRESIDENCIA.** C. Eyerim Espinosa Sosa. Presidente Municipal Constitucional.

SUPLENTE: C. Leticia Chávez González

**SECRETARÍA EJECUTIVA.** C. Reyna Escobedo Díaz. Tesorera Municipal.

SUPLENTE: C. David Hernández Saucedo

**SECRETARÍA TÉCNICA.** C. Margarita Lozano Arguelles.

SUPLENTE: Karina Sánchez Lozano

**VOCAL.** C. Regidor Cesar Miranda Melchor. Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública.

**VOCAL.** C. María del Socorro de Albino Sandoval.

SUPLENTE: C. Regina Osorio Palestina

**VOCAL.** C. Irving González Palacios. Representante del Sector Social.

SUPLENTE: C. Juan de Jesús Ruiz.

**VOCAL.** C. María Concepción Mata Ortiz Representante de Organizaciones Vecinales

SUPLENTE: C. Horacio Carmona Martínez.

**COMISARÍA.** C. Jesús Justo Salazar.

SUPLENTE: Irais Yescas Mendoza

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a la votación: Señoras Regidoras y Señores Regidores, sean tan amables de levantar su mano si están de acuerdo en la **Aprobación de la modificación en la integración del Comité de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.**

Después de recabar la votación, el resultado es, por Mayoría de votos, sin negativas y sin abstenciones, por lo tanto, queda **APROBADO** el presente Punto de la Orden del Día, visto lo anterior, se:

**ACUERDA.**

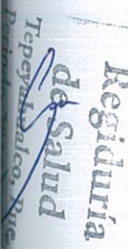
**PRIMERO.** La Aprobación de la modificación en la integración del Comité de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeyahualco, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité municipal de Adjudicaciones a notificar cualquier cambio en los procesos.

REGISTRO DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD JUVENTUD Y TIERRAS



GOBIERNO MUNICIPAL TEPEYAHUALCO, PUEBLA 2018-2021



Regiduría de Gobernación Tepeyahualco, Pue. Periodo 2018-2021



Regiduría de Patrimonio y Hacienda Pública Tepeyahualco, I. Periodo 2018-2021



Regiduría de Educación Tepeyahualco, I. Periodo 2018-2021



Regiduría de Patrimonio y Hacienda Municipal Tepeyahualco, Pue. Periodo 2018-2021



Regiduría de Obras Públicas Tepeyahualco, Pue. Periodo 2018-2021





Direcciones que ostentan una vocalía a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que esta última lo comunique al Ayuntamiento en la sesión de Cabildo más próxima.

**TERCERO** Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades notifique el presente Punto de Acuerdo al Comité Municipal de Adjudicaciones, así como a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Una vez agotados todos los puntos que integran la orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, se procede a dar por concluida La sesión Extraordinaria de Cabildo del año dos mil veintiuno; siendo las doce horas del día lunes 22 de febrero de 2021.

**DAMOS FE. CUMPLASE.**

<p>Regiduría de Gobernación</p> <p>Tepeyahualco, Pue. Periodo 2018-2021</p> <p><b>Luis Gerardo Rodríguez de Jesús</b> Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública Municipal</p>	<p>Regiduría de Patrimonio</p> <p><b>Cesar Miranda Melchor</b> Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal</p>
<p>Regiduría de Obras Públicas</p> <p><b>Leticia Chávez González</b> Regidora de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos</p>	<p>Regiduría de</p> <p><b>Gabriel Hernández González</b> Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería</p>
<p>Regiduría de Salud</p> <p><b>Guadalupe Caballero Limón</b> Regidora de Salubridad y Asistencia Pública</p>	<p>Regiduría de Educación</p> <p><b>Adela Ixban Vázquez</b> Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales</p>
<p>Regiduría de Panteones, Jardines y Protección Civil</p> <p><b>Juan Bautista Martínez</b> Regidor de Panteones, Jardines y Protección Civil</p>	<p>Regiduría de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad, Juventud, Equidad de Género y Turismo</p> <p><b>Isabel Palestina Cedeño</b> Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad, Juventud, Equidad de Género y Turismo</p>

**Vanessa Huerta Martínez**  
Síndico Municipal

Doy Fe

**Luis Justo Salazar**

